

RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GG

Lima, 29 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 000146-2021-INVERMET-OPP y Memorando N° 001721-2021-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000529-2021-INVERMET-OAF-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000580-2021-INVERMET-OAJ y el Informe N° 000037-2021-INVERMET-OAJ-RGB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad; en caso de ausencia, vacaciones, licencia, enfermedad o impedimento forzoso debe designar al funcionario que lo reemplazará por el lapso del tiempo correspondiente, con conocimiento del Comité Directivo;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos N°s 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a su vez, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y modificatoria, establece que los trabajadores sujetos al régimen laboral CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: i) Designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o directivo superior o empleado de confianza, ii) Rotación temporal y iii) Comisión de Servicios;

Que, en ese contexto normativo, mediante la designación temporal, un servidor comprendido en el régimen laboral CAS, en adición a sus funciones, puede ejercer las funciones de un servidor de confianza perteneciente al mismo régimen laboral dentro de la misma entidad empleadora, a efectos de satisfacer a la necesidad inmediata y específica de la referida entidad;

Que, de otro lado, el numeral 7.1 del artículo 7 concordado con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante informe de vistos, el señor José Luis Torres Vergaray, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP), comunica a la Gerencia General que por motivos de salud estará ausente a partir del 25 de noviembre de 2021, y propone a los servidores CAS Carmen Carolina Canepa Chávez y Raúl Asisclo Boderó Cornejo para que, en adición a sus funciones, ejerzan las funciones de Jefe de la OPP durante su ausencia;

Que, mediante el Informe N° 000529-2021-INVERMET-OAF-UFGRH del 29 de noviembre de 2021, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, señala que el médico del INVERMET ha emitido el descanso médico al señor José Luis Torres Vergaray y emite opinión favorable para que se les designe temporalmente al personal CAS propuesto por la OPP para su reemplazo por el periodo señalado en el indicado informe;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Memorando e Informe de vistos, otorga opinión legal favorable para la referida designación temporal mediante acto resolutorio;

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria; y la Resolución N° 009-2011-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente en las funciones de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) a la servidora **CARMEN CAROLINA CANEPA CHÁVEZ**, en adición de sus funciones Especialista en Presupuesto de la OPP, con eficacia anticipada desde el 25 hasta el 28 de noviembre de 2021, y al servidor CAS **RAÚL ASISCLO BODERO CORNEJO**, en adición a sus funciones de Especialista en Planeamiento, Convenios y Modernización de la Gestión Pública de la OPP, desde el 29 de noviembre de 2021 hasta el 8 de diciembre de 2021, por las consideraciones señaladas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a los servidores designados en el artículo 1 de la presente resolución, y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**